

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 11715**

10 de agosto, 2021  
**DFOE-CAP-0502**

Doctora  
Paola Vega Castillo  
Ministra

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES  
COMISIÓN DE ALTO NIVEL DE GOBIERNO DIGITAL DEL BICENTENARIO**

[paola.vega@micitt.go.cr](mailto:paola.vega@micitt.go.cr)  
[despacho.ministro@micitt.go.cr](mailto:despacho.ministro@micitt.go.cr)

Máster  
Agustín Castro Solano  
Ministro

**MINISTERIO COMUNICACIÓN**  
[agustin.castro@presidencia.go.cr](mailto:agustin.castro@presidencia.go.cr)

Estimados señora y señor:

**Asunto:** Remisión del Informe N° DFOE-CAP-IF-00012-2021 sobre la gobernanza digital en el sector público posterior a la resolución N° R-DFOE-CAP-00002-2021 del recurso de revocatoria

Me permito remitirles el Informe N° DFOE-CAP-IF-00012-2021, ajustado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la gobernanza digital en el sector público. Lo anterior, en razón de que mediante resolución de esta Área de Fiscalización N° R-DFOE-CAP-00002-2021<sup>1</sup> de las diez horas con cuarenta y dos minutos del 4 de agosto de 2021, se ajustó el destinatario de la disposición 4.8 en razón de que se concluye que:

*...en materia de gobernanza de datos, tanto la Comisión Nacional de Datos Abiertos como la Dirección de Gobernanza Digital del MICITT ostentan competencias sobre lo dispuesto, por lo que, considerando los argumentos y petición de la recurrente; así como, el análisis normativo realizado, para el cumplimiento de la disposición 4.8 del mencionado informe se considera procedente la responsabilidad coordinada y compartida entre dichas entidades.*

Así las cosas, la citada disposición se ajusta para que se atienda de forma coordinada por la Presidencia de la Comisión Nacional de Datos Abiertos y la Dirección de Gobernanza Digital del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, según se detalla:

---

<sup>1</sup> Esta resolución se emite en atención al recurso de revocatoria presentado por la Bach. Sigrid Segura Artavia Presidenta de la Comisión Nacional de Datos Abiertos.

DFOE-CAP-0502

2

10 de agosto, 2021

A LA BACHILLER SIGRID SEGURA ARTAVIA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DATOS ABIERTOS, **Y AL MÁSTER JORGE MORA FLORES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE GOBERNANZA DIGITAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS

4.8. Definir, oficializar, divulgar e implementar el modelo de gobernanza de datos para el sector público, que contemple al menos: el objetivo, el alineamiento estratégico a nivel país, la estructura, los proyectos, los roles y responsabilidades de las múltiples partes interesadas, el marco regulatorio y los mecanismos de interacción y coordinación. (El resaltado corresponde al ajuste realizado mediante la citada resolución).

Finalmente, se recuerda que la disposición mencionada supra es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro del plazo conferido para ello.

Atentamente,



Licda. Jessica Viquez Alvarado  
**Gerente de Área**

NRL/JDG/avm

**Adjunto:** Informe de auditoría de carácter especial N° DFOE-CAP-IF-00012-2021.  
Resolución N° R-DFOE-CAP-00002-2021

**Ce:** Lic. Giovanni Monge Guillén, Auditor Interno del MICITT, [giovanni.monge@micitt.go.cr](mailto:giovanni.monge@micitt.go.cr)  
Máster. Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital del MICITT, [jorge.mora@micitt.go.cr](mailto:jorge.mora@micitt.go.cr)/  
[gobernanzadigital@micitt.go.cr](mailto:gobernanzadigital@micitt.go.cr)  
Bach. Sigrid Segura Artavia, Presidenta de la Comisión Nacional de Datos Abiertos,  
[sigrid.segura@presidencia.go.cr](mailto:sigrid.segura@presidencia.go.cr)  
Licda. Xinia Solís Torres, Auditora Interna del Ministerio de la Presidencia de la República,  
[xinia.solis@presidencia.go.cr](mailto:xinia.solis@presidencia.go.cr)  
Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, CGR.

**G:** 2021000250-2